Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de BANCOLOMBIA S.A. contra FREDER S.A.S., y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00585-00**.

Dando alcance a la solicitud que antecede, por venir en legal forma, este Despacho, **DISPONE:**

1.- **ACEPTAR** la subrogación de deuda que hiciera BANCOLOMBIA S.A., a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., (fl. 39 C-1). En efecto, téngase como subrogatorio del presente proceso a esta última mencionada.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante subrogatoria al Dr. **JUAN PABLO DÍAZ FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.224 y de tarjeta profesional No. 181.753 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 032 **hoy** 25 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081eebed4a7ac4a7a3f4f0cef84907eaced20f94520a2254f5f3cf4e5941775b**
Documento generado en 23/03/2022 10:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica